
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Núm. de expediente: 139604/10/2024, El o la (los) C. MUNICIPIO DE JOQUICINGO, promovió inmatriculación administrativa sobre un inmueble denominado "Parque Recreativo el Ojo de Agua" ubicado en: carretera Joquicingo-Malinalco, kilómetro 4+000.00, Paraje Ojo de Agua, Municipio de Joquicingo, Estado de México, el cual mide y linda: "...AL NORTE: En quince líneas; la primera de 20.00 metros, la segunda de 58.20 metros, la tercera de 6.00 metros, la cuarta de 18.00 metros, la quinta de 6.10 metros todas colindando con camino a la Mina; la sexta de 6.00 metros, la séptima de 11.90 metros, la octava de 9.20 metros, la novena de 22.23 metros, la décima de 24.40 metros, la décima primera de 23.00 metros, la décimo segunda de 20.40 metros, la décimo tercera de 20.70 metros, la décimo cuarta de 9.30 metros y la décimo quinta de 33.96 metros todas estas colindando con calle sin nombre. AL SUR: En cuatro líneas; la primera de 21.15 metros, la segunda de 70.00 metros, la tercera de 3.00 metros y la cuarta de 187.50 metros todas colindando con Carretera Joquicingo- Malinalco. AL ORIENTE: 70.50 metros colindando con Camino a la Mina. AL PONIENTE: En cinco líneas; la primera de 11.65 metros, la segunda de 2.20 metros, la tercera de 10.00 metros, la cuarta de 26.60 metros y la quinta de 4.40 metros todas colindando con Camino a Mina...". Con una superficie aproximada de 15,231.00 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo séptimo de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México número 82 de fecha 7 de mayo del 2014, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, por una sola ocasión; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del valle, Estado de México; a 12 de julio de 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

769.-13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO **24,786** DEL VOLUMEN **637** DE FECHA **26 DE JULIO DEL AÑO 2024**, OTORGADO ANTE MI, **A SOLICITUD DE LOS SEÑORES LETICIA LORENZO RODRÍGUEZ, LICENCIADA ALEJANDRA OLMOS LORENZO, INGENIERO OSCAR FERNANDO OLMOS LORENZO Y LA SEÑORITA ANDREA OLMOS LORENZO, INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR ANSELMO OLMOS DE NOVA**, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN AVENIDA PASEO TOLLOCAN, NÚMERO SEISCIENTOS VEINTE, COLONIA VÉRTICE, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CASADO, RECABÁNDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HÁGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL. -----

M. EN D.N. ANA CECILIA BALTAZAR REYES.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

542.-1 y 13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 85,451 del volumen 2061 de fecha 4 de julio del año 2024, otorgado ante la suscrita, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOEL JIMÉNEZ BELTRÁN, a solicitud de la señora MARÍA DEL CARMEN CARRANZA TÉLLEZ, en su carácter de cónyuge supérstite, del señor JOEL JIMÉNEZ CARRANZA y de la señorita NOEMÍ JIMÉNEZ CARRANZA, los dos últimos en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del deujus; todos en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan el fallecimiento, el vínculo y su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; lo anterior para los efectos de lo previsto en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 8 de julio del año 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

208-A1.-1 y 13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 181 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar, que por instrumento público número **5,165** del volumen **135** de fecha **03 de julio de 2024**, del protocolo a mi cargo, se llevó a cabo **EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ELI GARCIA GARCIA**, a solicitud de **MARTHA PATRICIA GARCIA OLVERA** y **EUNICE PAULINA GARCIA OLVERA** como únicas Descendientes y como **ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS** de la mencionada sucesión, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita Notaría dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con igual o mejor derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a manifestarlo.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 26 de julio de 2024.

A T E N T A M E N T E

TANIA LORENA LUGO PAZ.-RÚBRICA.

211-A1.- 1 y 13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 181 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz, titular de la Notaría Pública número 181 del Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar, que por instrumento público número **5,153** del volumen **133** de fecha **02 de julio de 2024**, del protocolo a mi cargo, se llevó a cabo **EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **LUIS FERNANDO PEÑA COVARRUBIAS**, a solicitud de sus hijas **MARIA ELENA PEÑA DIAZ BARRIGA**, **NORMA ELIA PEÑA DIAZ BARRIGA**, **MÓNICA PATRICIA PEÑA DIAZ BARRIGA** y **ELISA ELIZABETH PEÑA DIAZ BARRIGA** y únicas Descendientes, todas como **ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS** de la mencionada sucesión, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita Notaría dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con igual o mejor derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a manifestarlo.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 04 de julio de 2024.

A T E N T A M E N T E

TANIA LORENA LUGO PAZ.-RÚBRICA.

211-A1.- 1 y 13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **JOSE GOÑI DIAZ**, titular de la notaría número **CIENTO CINCUENTA Y UNO** del Estado de México, con residencia en Naucalpan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber que por escritura número **8,122**, de fecha **DIECIOCHO** de **JULIO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, se hizo constar: la **RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ORLANDO RICALDE CORTES**, a solicitud de su hijo, el señor **JORGE RICALDE MARQUEZ**, como descendiente consanguíneo directo y presunto heredero del De-cujus, quien solicito al suscrito Notario, Radicar la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ORLANDO RICALDE CORTES**, en virtud de que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna.

Asimismo, el señor **JORGE RICALDE MARQUEZ**, me exhibió copia certificada del acta de defunción del señor **ORLANDO RICALDE CORTES**, así como el acta de nacimiento respectiva, con lo que me acredita su entroncamiento con el autor de la sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con el mismo derecho.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diecinueve de julio del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO N°. 151
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

548.-2 y 13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 203 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

357

Por escritura número 357, volumen cinco, de fecha 18 de julio del 2024 ante mí, **JAVIER VARGAS VILLAVICENCIO**, Titular de la Notaría número doscientos tres del Estado de México, con residencia en Coacalco de Berriozábal, se hizo constar: **A).- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA** que otorgaron los señores **LETICIA FALCÓN TORRES, LAURA FALCÓN TORRES, NORMA ANGÉLICA FALCÓN TORRES** y **JOSÉ ANTONIO FALCÓN TORRES**, este último representado en este acto por la señora **NORMA ANGÉLICA FALCÓN TORRES**, todos en su carácter de Herederos y la señora **LETICIA FALCÓN TORRES** también en su carácter Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MA INÉS TORRES AGUILAR** (quién también acostumbraba usar los nombres de **MARÍA INÉS TORRES DE FALCÓN, MA. INÉS TORRES AGUILAR** y **MARÍA INÉS TORRES**) y como Causahabientes en la presente Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ANTONIO FALCON OLVERA** (quién también acostumbraba usar los nombres de **ANTONIO LUIS FALCON OLVERA** y **LUIS FALCON OLVERA**); y **B).- LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** que otorgó la señora **LETICIA FALCÓN TORRES**, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ANTONIO FALCON OLVERA** (quién también acostumbraba usar los nombres de **ANTONIO LUIS FALCON OLVERA** y **LUIS FALCON OLVERA**).

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 24 de julio del 2024.

A T E N T A M E N T E .

LIC. JAVIER VARGAS VILLAVICENCIO.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 203 DEL ESTADO DE MÉXICO.

20-B1.-2 y 13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A 15 DE JULIO DEL 2024.

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público No. 30 del Estado de México, hago saber: que por escritura número **53,924** de fecha **12** de **JULIO** del **2024**, otorgada ante mi fe, quedó **RADICADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a Bienes del señor **PEDRO CALVA MACIAS** a solicitud de los señores **MANUELA TEJEDA JIMENEZ, LAURA LUZ CALVA TEJEDA, HUMBERTO ALEJANDRO CALVA TEJEDA, OSCAR GERARDO CALVA TEJEDA, SANDRA BEATRIZ CALVA TEJEDA Y PEDRO WALDO CALVA TEJEDA** (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA A USAR EL NOMBRE DE **PEDRO WUALDO CALVA TEJEDA**), estos dos últimos representados por la señora **LAURA LUZ CALVA TEJEDA**, en su carácter de **CONYÚGE SUPÉRSTITE Y DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA** por consanguinidad respectivamente y **PRESUNTOS HEREDEROS**, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción primera, 123, 124 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.3 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.

NAUCALPAN, EDO. DE MEX., A 15 DE JULIO DEL 2024.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

222-A1.- 2 y 13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público No. 30 del Estado de México, hago saber: que por escritura número **53,164** de fecha **15** de **Diciembre** de **2023**, otorgada ante mi fe, quedó **RADICADA LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a Bienes del señor **JOSE RIOS ARELLANO**, a solicitud de los señores, **JOSE SALVADOR JUDAS RIOS ZEA, MARIA MARGARITA GUADALUPE RIOS ARELLANO, MARTHA GABRIELA RIOS ZEA y MARTHA MARIA DEL CARMEN ZEA ALBARRAN** en su carácter de herederos universales y legatarios respectivamente, y esta última además en su carácter de albacea, de la sucesión testamentaria a bienes de la referida sucesión, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederán a la formación del inventario respectivo, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción primera, 123, 124 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.3 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NÚMERO TREINTA
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NAUCALPAN, EDO. MEX., 23 DE JULIO DE 2024.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

223-A1.- 2 y 13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "37,690", del Volumen 628, de fecha 26 de JUNIO del año 2024, otorgada ante el suscrito Notario, se dio fe de.- LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES del señor ABEL GARCIA TABERA TAMBIEN CONOCIDO COMO ABEL GARCIA TAVERA, que formaliza el señor MARCOS GAMALIEL GARCIA TAVERA en su carácter de PARIENTE COLATERAL y presunto heredero de dicha Sucesión.- En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento documentos con los que el compareciente acreditó el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

224-A1.- 2 y 13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 19 de Julio de 2024.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA **40,810** DEL VOLUMEN **880**, DE FECHA **DOS** DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO**, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: -----

EL INICIO DE LA **TRAMITACIÓN NOTARIAL** DE LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** DE LA SEÑORA **JOSEFINA MERCADO ARCINIEGA**, EL **RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO** Y LA **ACEPTACIÓN DE HERENCIA** Y DEL **CARGO DE ALBACEA** EN LA MISMA SUCESIÓN, QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES **IVONNE BUENO MERCADO**, **JUDITH BUENO MERCADO** Y **RENÉ BUENO MERCADO** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS CUATRO PUNTO SETENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CIENTO VEINTE, FRACCIÓN UNO (ROMANO) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL SESENTA Y NUEVE, SETENTA Y SETENTA Y UNO DE SU REGLAMENTO EN VIGOR. -----

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

226-A1.- 2 y 13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 19 de Julio de 2024.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212

DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA 40,811 DEL VOLUMEN 871, DE FECHA DOS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: -----

EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DEL SEÑOR RENÉ BUENO ISLAS EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO Y LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA EN LA MISMA SUCESIÓN, QUE FORMALIZA LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA JOSEFINA MERCADO ARCINIEGA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA SEÑORA IVONNE BUENO MERCADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS CUATRO PUNTO SETENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CIENTO VEINTE, FRACCIÓN UNO (ROMANO) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL SESENTA Y NUEVE, SETENTA Y SETENTA Y UNO DE SU REGLAMENTO EN VIGOR. -----

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

226-A1.- 2 y 13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 74,852, volumen 2,242 de fecha 31 de julio de 2024, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **MARÍA ELENA HERRERA LÓPEZ**, en su doble carácter de **HEREDERA UNIVERSAL y ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **HONORIO HERRERA MONTES** también conocido como **HONORIO HERRERA**, **R A D I C Ó** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; 6.184, 6.189, 6.190 y 6.209 del Código Civil para el Estado de México; y 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Favor de publicar el aviso notarial, 2 veces, con intervalo de 7 días hábiles cada uno.

Naucalpan de Juárez, Méx., 5 de agosto de 2024.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

754.-13 y 23 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 74,834, volumen 2,244 de fecha 30 de julio de 2024, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **JAVIER ALEJANDRO, JORGE ALBERTO y SIGRID ADRIANA**, todos de apellidos **DAVILA CASTRO** en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES** y esta última también en su carácter de **LEGATARIA y ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ANA MARÍA EUGENIA CASTRO GARCÍA**, también conocida como **ANA MARÍA EUGENIA CASTRO y/o ANA MARÍA CASTRO y/o ANA MARÍA CASTRO DE DÁVILA R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México; y 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Favor de publicar el aviso notarial, 2 veces, con intervalo de 7 días hábiles cada uno.

Naucalpan de Juárez, Méx., 2 de agosto de 2024.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

755.-13 y 23 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 74,625, volumen 2,245 de fecha 25 de junio de 2024, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **AMERICA, ALEJANDRO, ANTONIO y VICTOR GABRIEL**, todos de apellidos **ROSAS SAENZ**, en su carácter de **LEGATARIOS y**

HEREDEROS UNIVERSALES y este último también en su carácter de ALBACEA, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JESUS VICTOR ROSAS Y ESCOBAR, **RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; 6.1, 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Favor de publicar el aviso notarial, 2 veces, con intervalo de 7 días hábiles cada uno.

Naucalpan de Juárez, Méx., 2 de agosto de 2024.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

756.-13 y 23 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA
A BIENES DE LA SEÑORA CELIA RAMÍREZ SÁNCHEZ**

Mediante instrumento número diez mil doscientos cincuenta y seis, de fecha dos de agosto del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar: I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora CELIA RAMÍREZ SÁNCHEZ (quien también era conocida con los nombres de CELIA RAMÍREZ DE CORTÉS y CELIA RAMÍREZ), que otorgaron los señores MARÍA BEATRIZ CORTÉS RAMÍREZ, MARÍA HORTENCIA MARIBEL CORTÉS RAMÍREZ, MA. DE LOS ÁNGELES CORTÉS RAMÍREZ, IMELDA CORTÉS RAMÍREZ, CELIA CORTÉS RAMÍREZ, PATRICIA CORTÉS RAMÍREZ, ROSA CORTÉS RAMÍREZ Y VÍCTOR CORTÉS MIRANDA, en su calidad de cónyuge y descendientes directas de la autora de la sucesión; y II.- LA CESIÓN DE POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, que realizaron los señores MARÍA BEATRIZ CORTÉS RAMÍREZ, MARÍA HORTENCIA MARIBEL CORTÉS RAMÍREZ, MA. DE LOS ÁNGELES CORTÉS RAMÍREZ, IMELDA CORTÉS RAMÍREZ, CELIA CORTÉS RAMÍREZ, PATRICIA CORTÉS RAMÍREZ, ROSA CORTÉS RAMÍREZ y VÍCTOR CORTÉS MIRANDA, como "LA PARTE CEDENTE", a favor del señor DAN ALFIE AMKIE, como "LA PARTE CESIONARIA", respecto de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CELIA RAMÍREZ SÁNCHEZ (quien también era conocida con los nombres de CELIA RAMÍREZ DE CORTÉS y CELIA RAMÍREZ); quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en el periódico "EL ECONOMISTA".

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO CIENTO SESENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 06 de agosto de 2024.

758.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de julio de 2024.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 37,447** del Volumen **913** del protocolo a mi cargo de fecha **12 de julio de 2024**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RAUL CALDERON LAZARO**, que otorgó la señora **CONCEPCIÓN MÉNDOZA CRUZ** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **JOSÉ RAÚL CALDERÓN MÉNDOZA** y **TANIA PAULINA CALDERÓN MÉNDOZA** en su calidad de hijos del de Cujus, así como el repudio de derechos hereditarios que otorgó la señora **CONCEPCIÓN MÉNDOZA CRUZ**.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

760.-13 y 23 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 7 de agosto de 2024.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 37,516** del Volumen **916** del protocolo a mi cargo de fecha **6 de agosto de 2024**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ANDRÉS LARA GÓMEZ**, que otorgó la señora **MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ LÓPEZ** en su calidad de cónyuge supérstite del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

761.-13 y 23 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 5 de agosto de 2024.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 37,494** del Volumen **915** del protocolo a mi cargo de fecha **2 de agosto de 2024**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ELIGIO ÁNGELES DELGADO**, que otorgó la señora **EMMA ESTELA MARTÍNEZ GONZÁLEZ** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **LAURA CELIA ÁNGELES MARTÍNEZ**, **JOSÉ OCTAVIO ÁNGELES MARTÍNEZ** y **JUAN ALBERTO ÁNGELES MARTÍNEZ** en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

762.-13 y 23 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 134 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 30 de julio del año 2024.

Luis Alberto Domínguez González, Notario Público 134 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Atizapán de Zaragoza; hago constar que por escritura número cinco mil ochocientos sesenta y tres, del volumen ordinario trescientos veintiuno, otorgada en el protocolo a mi cargo, de fecha seis de junio del año dos mil veinticuatro, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **SABINO JOEL CABRERA ORDAZ**, que otorgan los señores **RITA LETICIA MORENO MASETTO**, **JOEL ALAN CABRERA MORENO** y **ANGELES EMILY CABRERA MORENO**, en su carácter de presuntos herederos, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ellos, exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por duplicado con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E .

DR. LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO 134 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

770.-13 y 23 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento número VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA, de fecha treinta de julio de dos mil veinticuatro, otorgado ante la fe de la suscrita notaria, se radicó LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor ALEJANDRO DE LA CRUZ FLORES, que otorgan los señores ALEJANDRA DE LA CRUZ RAMÍREZ, KARINA DE LA CRUZ RAMÍREZ y MIGUEL DE LA CRUZ RAMÍREZ, por su propio derecho en su carácter de descendientes del autor de la sucesión, y como causahabientes de la Sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARÍA ISABEL RAMÍREZ RÍOS, quienes manifiestan su conformidad de continuar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

DRA. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 135 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

771.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento número VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS, de fecha primero de agosto de dos mil veinticuatro, otorgado ante la fe de la suscrita notaria, se radicó LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor FILIBERTO GARZÓN MIGUEL, que otorgan las señoras ASUNCIÓN TRINIDAD MIGUEL, IRMA ELISA GARZÓN TRINIDAD, ROCÍO GUADALUPE GARZÓN TRINIDAD y SARA ISABEL GARZÓN TRINIDAD, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes del autor de la sucesión, respectivamente, quienes manifiestan su conformidad de continuar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellas. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

DRA. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 135 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

772.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar;

POR INSTRUMENTO NÚMERO "35,988", DEL VOLUMEN "604" DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023, SE DIO FE DE: LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA CECILIA OLMOS ANDRADE, QUE FORMALIZAN COMO PRESUNTOS HEREDEROS LOS SEÑORES FÉLIX JAVIER SANTIAGO OLMOS Y DELIL CECILIA SANTIAGO OLMOS, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO DE LA DE CUJUS. -----

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
Notario Público Número 126.

PARA SU PUBLICACION, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

779.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar;

Por escritura número "37,964", del Volumen "632" de fecha 05 de Agosto del año 2024, se dio fe de.- I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor VICENTE REGALADO CORNEJO, que formalizan los señores CLAUDIA SANCHEZ GONZALEZ, CLAUDIA REGALADO SANCHEZ, MOISES REGALADO SANCHEZ Y ANA ANGELICA REGALADO SANCHEZ, como presuntos herederos de dicha Sucesión, en su carácter de cónyuge y descendientes directos del de cujus. -----

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
Notario Público Número 126.

PARA SU PUBLICACION, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

779.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **30,589**, de fecha **15 de julio de 2024**, ante la fé del suscrito Notario, los señores **VALENTÍN SOLIS AGUILAR**, en su carácter de cónyuge supérstite y **CÉSAR VALENTÍN SOLIS HUERTA**, en su carácter de descendiente directo, inician la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA CRISTINA GUZMÁN HUERTA**, el señor **VALENTÍN SOLIS AGUILAR** **REPUDIÓ** los derechos hereditarios a los que tiene derecho en la mencionada sucesión, por lo que el mencionado señor **CÉSAR VALENTÍN SOLIS HUERTA**, **ACEPTO LA HERENCIA** y fue designado como **ALBACEA** de la mencionada sucesión, quien aceptó su cargo, manifestando que formulará el inventario de los bienes conforme a la Ley.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de las testigos señores **CAROLINA PÉREZ JASSO** y **BRYANT JESÚS GUZMÁN PÉREZ**.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

278-A1.- 13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **30,693**, de fecha **24 de julio de 2024**, ante la fé del suscrito Notario, los señores **NICOLASA VILLANUEVA SALAZAR** (quien también acostumbra utilizar el nombre de **NICOLASA VILLANUEVA**) en su carácter de cónyuge supérstite y **CARLOS PEÑALOZA VILLANUEVA**, en su carácter de descendiente directo, inician la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RICARDO LIBRADO PEÑALOZA** (quien también acostumbraba utilizar el nombre de **RICARDO PEÑALOZA DE JESÚS**), se reconocieron los gananciales a los que tiene derecho la mencionada señora **NICOLASA VILLANUEVA SALAZAR** (quien también acostumbra utilizar el nombre de **NICOLASA VILLANUEVA**) por la disolución de la sociedad cónyugal que regía su matrimonio con el autor de la sucesión, el señor **CARLOS PEÑALOZA VILLANUEVA**, **ACEPTO LA HERENCIA** y fue designado también como **ALBACEA** de la mencionada sucesión, quien aceptó su cargo, manifestando que formulará el inventario de los bienes conforme a la Ley.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de las testigos señores **SUSANA IRENE FLORES AGUILAR** y **JONATHAN CHAVEZ TAPIA**.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

278-A1.- 13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 8 DE AGOSTO DE 2024.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EN DERECHO HAGO SABER:

QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU REGLAMENTO Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD, POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **7337**, DE FECHA **SIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, PASADO EN EL PROTOCOLO A MÍ CARGO, SE HIZO CONSTAR **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA FLORA BARRIOS MARTÍNEZ** (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE FLORA BARRIOS), QUE OTORGARON LOS SEÑORES **LORENA MARGARITA JULIETA**

HERRERA BARRIOS, MARÍA TERESA HERRERA BARRIOS, ANGÉLICA MARCELA HERRERA BARRIOS, VERÓNICA JOSEFINA HERRERA BARRIOS, ALICIA HERRERA BARRIOS, ISABEL MARÍA HERRERA BARRIOS Y FELIPE MIGUEL HERRERA BARRIOS, EN SU CARÁCTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y EL ÚLTIMO ADEMÁS EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN, SEGÚN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, Y EN RAZÓN A LO EXPUESTO Y ACREDITADO DOCUMENTALMENTE. ASIMISMO, EL SEÑOR **FELIPE MIGUEL HERRERA BARRIOS ACEPTÓ** EL CARGO DE **ALBACEA**, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

A T E N T A M E N T E

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

279-A1.-13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 85,565 del volumen número 2075 de fecha 23 de julio del año 2024, otorgado ante la suscrita, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de ELSA MARÍA BOHÓRQUEZ FLORES, que otorgó el señor PEDRO MIRANDA NÚÑEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores FLAVIA CAROLINA MIRANDA BOHÓRQUEZ y SERGIO GERARDO MIRANDA BOHÓRQUEZ, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus, y además en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan el fallecimiento, su vínculo y su entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; lo anterior para los efectos de lo previsto en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a los 25 días del mes de julio de 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

280-A1.- 13 y 23 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 85,576 del volumen 2076 de fecha 25 de julio del año 2024, otorgada ante la suscrita, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAFAEL ISLAS MONDRAGÓN, a solicitud de la señora SUSANA MEDINA GALINDO en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores ALEJANDRO GAEL ISLAS MEDINA y DIEGO RAFAEL ISLAS MONTES, este último representado por la señora LIDIA GUADALUPE MONTES HERRERA, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; todos en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan el fallecimiento, el vínculo y su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; lo anterior para los efectos de lo previsto en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 26 de julio del año 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

281-A1.- 13 y 23 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, EL C. NOE JIMENEZ AGUILAR, MISMO QUE ACREDITA SU INTERES JURIDICO CON COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE JUDICIAL 302/2022 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2022, RELATIVO A LA LECTURA DE TESTAMENTO, DONDE PRECISAMENTE EN LA CLAUSULA QUINTA DE DICHO TESTAMENTO, EL AUTOR DE LA SUCESION SEVERO JIMENEZ AGUILAR, NOMBRO COMO ALBACEA TESTAMENTARIO A NOE JIMENEZ AGUILAR; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 08 DE MAYO DE 2024, CON NÚMERO DE FOLIADOR 002568, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 3875, VOLUMEN VI (SEIS ROMANO), LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 1972 DENOMINADO PRIMER AUXILIAR, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DEL ACTA 6,890, VOLUMEN CXII (CIENTO DOCE ROMANO), OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, NOTARIO PUBLICO POR RECEPTORIA EN FUNCIONES, DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR: **LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA**, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, EL SEÑOR J. AMPARO VELAZQUEZ MELENDEZ, ASOCIADO DE SU ESPOSA, LA SEÑORA MARIA GUADALUPE HERNANDEZ DE VELAZQUEZ, COMO VENDEDOR, Y DE LA OTRA, EL SEÑOR SEVERO JIMENEZ MENDOZA, COMO COMPRADOR. RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN UNA FRACCION DE TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR, CONOCIDO COMO "LOTE CIENTO CINCUENTA Y DOS", DE LA MANZANA SECCION V, DE LA COLONIA "EL REPARTIDOR", UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE: EN VEINTINUEVE METROS, CON ENTRADA DEL PREDIO; AL SUR: EN VEINTINUEVE METROS CON EL LOTE CIENTO CINCUENTA; AL ORIENTE: EN DIECISIETE METROS OCHENTA CENTIMETROS CON TERRENO DEL QUE FORMA PARTE; AL PONIENTE: EN DIECISIETE METROS OCHENTA CENTIMETROS CON CARRETERA A CUAUTITLAN. SUPERFICIE: 516.20 METROS CUADRADOS.** EN ACUERDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

601.- 5, 8 y 13 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 89/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 02 DE JULIO DE 2024.

QUE EN FECHA 14 DE JUNIO DE 2024, LA C. VIRGINIA STIVALIZ ALCÁNTARA CAUDILLO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 601, VOLUMEN 190, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 14 DE AGOSTO DE 1972, RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE DE TERRENO NÚMERO 32, DE LA MANZANA NÚMERO XLII, DE LA SECCION PANORAMA, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO LOS PIRULES, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 200 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 10 MTS. CON CALLE CERRO DE ATLACO; AL SUR EN 10 MTS. CON LOTE 51; AL ORIENTE EN 20 MTS. CON LOTE 31; Y AL PONIENTE EN 20 MTS. CON LOTE 33. INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA REGISTRADO EN FAVOR DE “FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO”, SOCIEDAD ANÓNIMA. EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

228-A1.- 5, 8 y 13 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO 29 DE JULIO DE 2024.

ACTA 109/2024

EN FECHA 10 DE JULIO DE 2024, LA C. CLAUDIA AMPARO SIERRA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE BLANCA DEL CARMEN JIMÉNEZ ROSALES, ÉSTA ÚLTIMA EN SU CALIDAD DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA A BIENES DE ELÍAS DE JESÚS SIERRA MARTÍNEZ, QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRO EMPLEAR EL NOMBRE DE JESÚS SIERRA MARTINEZ, INGRESÓ LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 484, DEL VOLUMEN 98, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 13 DE JUNIO DE 1968, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDÓ DESCRITO COMO: "...LA PORCIÓN DE LA FRACCION NÚMERO DOS, QUE RESULTÓ DE DIVIDIR EL PREDIO DENOMINADO "EL PIOJALITO O "POTRERO DEL LLANO", UBICADO EN SAN JUAN IXTACALA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE CIENTO CATORCE METROS DOCE CENTÍMETROS CUADRADOS (114.12 M2), Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DIECISIETE METROS, CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS, CON CARRETERA CEYLAN; AL SUR EN DIECISIETE METROS TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS, CON ATILANO GÓMEZ; AL ORIENTE EN CINCO METROS, CUARENTA CENTÍMETROS, CON CALLE SIN NOMBRE; Y AL PONIENTE EN SIETE METROS, SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS, CON RESTO DEL PREDIO DE QUE SE SEGREGA.". REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE JESUS SIERRA MARTINEZ. EN CONSECUENCIA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

230-A1.- 5, 8 y 13 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. SANTIAGO ANTONIO MACIAS NAVARRO SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 698 VOLUMEN 505 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 24 MARZO DE 1982 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 1593/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 69 MANZANA 17 FRACCIONAMIENTO VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 16.00 METROS CON LOTE 68.

AL NOROESTE: 6.00 METROS CON LOTE 7.

AL SURESTE 6.00 METROS CON CALLE 24.

AL SUROESTE: 16.00 METROS CON LOTE 70.

SUPERFICIE DE 96.00 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 15 DE JULIO DE 2024.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

23-B1.-8, 13 y 16 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. GRACIELA AGUILAR PULIDO SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 1391 VOLUMEN 550 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 12 DE MAYO DE 1983 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 1664/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. No. 20,426, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1983.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION VI (SEIS ROMANO), "FLORES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1969, POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "JARDINES DE MORELOS, QUE COMPRENDÍAN LA SECCIÓN VI (SEIS ROMANO), DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS. No. OFICIO: 206/CF/205/77. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION FLORES MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. LOTE 1, MANZANA 648 E. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 8.00 METROS CON LOTE 36.
AL SURESTE: 8.00 METROS CON CALLE VIOLETA.
AL NORESTE: 17.50 METROS CON 3ER. RETORNO DE VIOLETA.
AL SUROESTE: 17.50 METROS CON LOTE 2.
SUPERFICIE: 140.00 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 29 DE JULIO DE 2024.- **A T E N T A M E N T E.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

24-B1.-8, 13 y 16 agosto.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Contraloría, Dirección de Situación Patrimonial.

EDICTO
12/2024

SE NOTIFICA SANCIÓN

M. en D. Juan José Hernández Vences, Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, de conformidad en los artículos 1, 14, 16, 17, artículos 108, párrafos primero y último, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 1, 2 fracciones II y VII, 3, III, XIII, XXII, XXVI, 4 fracciones I y II, 9 fracción IX, 10 párrafo segundo, 28, 50 fracción IV, 81, 115, 122, 188 y, 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 153, 155 fracciones I y III, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2 fracción VI, 3, 4, 8 fracción XXVII, del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, publica:

Que, en mi calidad de Contralor del Poder Legislativo, en ejercicio de las atribuciones como **Autoridad Resolutora**, ejecuto la sanción impuesta a **Israel Ávila Navarrete**, mediante la Resolución del siete de junio del dos mil veinticuatro, misma que causó ejecutoria el cinco de agosto del dos mil veinticuatro, en la cual se impuso como sanción, una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, prevista en el artículo 79, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por incurrir en una falta administrativa **no grave**, al haber omitido presentar durante el plazo establecido por el artículo **34, fracción III** de la citada Ley, su **Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses Inicial**.

En ese sentido, se le conmina a que, en lo sucesivo, su actuación se ajuste a la normatividad aplicable y se conduzca siempre privilegiando los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; a los **cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro**.

ATENTAMENTE.- M. en D. Juan José Hernández Vences.- Contralor del Poder Legislativo del Estado de México.- Rúbrica.

786.-13 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de junio de 2024.

Que en fecha 20 de junio de 2024, La C. Verónica María Nájera Ruano, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 363, Volumen 230, Libro Primero, Sección Primera, - - - respecto del inmueble identificado como lote número 94 de la manzana 326 del “Fraccionamiento Vista del Valle”, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México;** con superficie: 157.50 METROS CUADRADOS: con los Linderos y dimensiones siguientes: **AL SUROESTE: en 09.00 metros con Av. Circunvalación Poniente; AL NOROESTE: en 17.50 metros con lote 95; AL NORESTE: en 09.00 metros con lote 21; AL SURESTE en 17.50 metros con lote 93;** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra. La C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida. Así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral. Por tres veces de tres en tres días en cada uno. Haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo. Lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México.-----
LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

231-A1.- 5, 8 y 13 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de julio de 2024.

Que en fecha 02 de julio de 2024, El C. ALFONSO GUERRA HIDALGO, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 4, Volumen 1, Libro Primero, Sección Primera, - - - respecto del inmueble identificado como La casa marcada con el número 56, de la Calle Pablo A. de la Garza y terreno en que está construida, de la Colonia el Huizachal, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 180.00 m2; - con los linderos y dimensiones siguientes: AL NORTE: en 10.00 metros con lote 53 de la Calle Fortunato Zuazua; AL SUR: en 10.00 metros con Calle Gral. Pablo A. de la Garza; AL ORIENTE: en 18.00 metros con lote 54 de la Calle Gral. Pablo A. de la Garza; AL PONIENTE: en 18.00 metros con lote 58 de la Calle Gral. Pablo A. de la Garza.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. -----
LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

283-A1.- 13, 16 y 21 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, **C. MODESTO VALLEJO MÁRQUEZ**; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **28 DE MAYO DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **3020**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 1719, VOLUMEN 682, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2010**, EXHIBIENDO COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA NÚMERO **4,137 CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE, VOLUMEN ESPECIAL NÚMERO CLXXXVII CIENTO OCHENTA Y SIETE, DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HUGO JAVIER CASTAÑEDA SANTANA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISÉIS DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN EL QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: I.- **EL CONTRATO DE COMPRA-VENTA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **MODESTO VALLEJO MARQUEZ**, EN LO SUCESIVO LA PARTE **COMPRADORA**, Y DE OTRA PARTE **"CASAS BETA DEL CENTRO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO **JUAN MANUEL CORONEL PATIÑO**, EN LO SUCESIVO LA **"PARTE VENDEDORA"**, CON LA CONCURRENCIA DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** SOLO PARA AFECTOS DE LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CAPÍTULO, EN LO SUCESIVO MENCIONADO COMO **"INFONAVIT"**, REPRESENTADO POR EL SEÑOR **MARCO ANTONIO OTERO FLORES**. --- II.- **EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INFONAVIT**, REPRESENTADO COMO ANTES HA QUEDADO DICHO, Y, POR OTRA PARTE, **MODESTO VALLEJO MARQUEZ**, EN LO SUCESIVO DESIGNADO COMO EL **"TRABAJADOR"** CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CÓNYUGE, **GRACIELA RIVERO JACOBO**. RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LA VIVIENDA MARCADA CON NÚMERO **1 UNO**, UBICADA EN LA CALLE DE MONTE CASINO, DEL LOTE **113 CIENTO TRECE, MANZANA 41 CUARENTA Y UNO**, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL, POPULAR, COMERCIAL Y DE SERVICIOS), DENOMINADO **"LA ALBORADA"**, UBICADO EN LA CARRETERA CUAUTITLÁN - MELCHOR OCAMPO NÚMERO **7 SIETE, LOMA DE XOCOTLA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, CON LA SIGUIENTE **SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE: 65.730 M2 CONSTRUIDOS (INCLUYENDO VOLADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: P. BAJA: NORTE: EN TRES METROS CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS COLINDANDO CON VIVIENDA 2 MZ 41 LT 113; ESTE: EN UN METRO CUARENTA Y UN CENTÍMETROS COLINDANDO CON ACCESO A LA VIVIENDA; NORTE: EN UN METRO OCHENTA CENTÍMETROS COLINDANDO CON ACCESO A LA VIVIENDA; ESTE: EN TRES METROS DOS CENTÍMETROS COLINDANDO CON ÁREA COMÚN DE USO PRIVATIVO "A", ESTACIONAMIENTO; SUR: EN OCHO METROS CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS COLINDANDO CON LA PROPIEDAD PRIVADA MZ 41 LT 114; OESTE: EN TRES METROS DOS CENTÍMETROS COLINDANDO CON MZ 41 LT 136; NORTE: EN TRES METROS CINCO CENTÍMETROS COLINDANDO CON PATIO DE SERVICIO; OESTE: EN UN METRO CUARENTA Y UN CENTÍMETROS COLINDANDO CON PATIO DE SERVICIO; ARRIBA CON LOSA DE ENTREPISO. NIVEL 1; ABAJO: CON CIMENTACIÓN: P. NIVEL 1: NORTE: EN CUATRO METROS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS COLINDANDO CON VIVIENDA 2 MZ 41 LT 113; ESTE: EN UN METRO CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS COLINDANDO A VACÍO CON PATIO DE SERVICIO; NORTE: EN UN METRO CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS CON VACÍO A PATIO DE SERVICIO; ESTE: EN TRES METROS DOS CENTÍMETROS COLINDANDO CON VACÍO A ÁREA COMÚN DE USO PRIVATIVO "A", ESTACIONAMIENTO; SUR: EN NUEVE METROS SEIS CENTÍMETROS COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA MZ 41 LT 114; OESTE EN TRES METROS DOS CENTÍMETROS COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA MZ 41 LT 136; NORTE: EN TRES METROS CINCO CENTÍMETROS COLINDANDO CON VACÍO A PATIO DE SERVICIO; OESTE: EN UN METRO CUENTA Y UN CENTÍMETROS COLINDANDO CON VACÍO A PATIO DE SERVICIO; ARRIBA CON LOZA DE AZOTEA; ABAJO: CON LOSA DE ENTRE PISO, PLANTA BAJA.- EN ACUERDO DE FECHA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.----- ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

284-A1.-13, 16 y 21 agosto.